

24 NOV 2014



Bogotá D.C.

000336

ACEPTACION DE OFERTA N°

Señores:

MAURICIO LONDOÑO BRAND

Nit. 16.695.080-1

Carrera 56 No. 7-22

Tel. 5522361

londobrand@yahoo.es

Cali (Valle del Cauca)

Respetados Señores:

Les informo que analizada su propuesta, la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente Aceptación de Oferta, amparada en las facultades otorgadas a través de los numeral 8 del artículo 19 del Manual de Contratación de la Compañía.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:

Construcción de un tanque de agua y cuarto de máquinas para la red contra incendios de la nueva sede de la sucursal Valle del Cauca ubicada en la Carrera 68 No. 10ª-12 Barrio El Limonar en la ciudad de Cali.

PARÁGRAFO PRIMERO: Niveles de Servicio y Operación: Para mayor ilustración del alcance de la presente aceptación de oferta, la justificación de la contratación y la propuesta comercial de la firma, hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por esta Aceptación de Oferta **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL ADJUDICATARIO** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL ADJUDICATARIO**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

EL ADJUDICATARIO en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución de la presente Aceptación de Oferta.



ADVERTENCIA DE OMBRA

Respecto a los servicios de Ombra, la Compañía garantiza la calidad de los mismos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente contrato.

La prestación de servicios de Ombra, deberá realizarse cumpliendo las siguientes condiciones:

1. El Ombra deberá ser realizado en el momento y lugar acordados con el cliente.

2. El Ombra deberá ser realizado por personal capacitado y autorizado para ello.

3. El Ombra deberá ser realizado de acuerdo a los procedimientos establecidos en el presente contrato.

4. El Ombra deberá ser realizado de acuerdo a las condiciones de privacidad y confidencialidad establecidas en el presente contrato.

5. El Ombra deberá ser realizado de acuerdo a las condiciones de seguridad establecidas en el presente contrato.

0 0 0 3 3 6

3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente Aceptación de Oferta, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el Aceptación de Oferta, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o Aceptación de Oferta le correspondan.

PARÁGRAFO: EL ADJUDICATARIO será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL ADJUDICATARIO**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL ADJUDICATARIO**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL ADJUDICATARIO** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Aceptación de Oferta y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO

El valor del presente Aceptación de Oferta es hasta la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000.00)**, **INCLUIDO IVA**, suma que será pagada previa aceptación de la factura, la cual debe ser certificada y autorizada por parte del Supervisor del Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la misma.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago el Adjudicatario deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del Aceptación de Oferta.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

CLÁUSULA SÉXTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente Aceptación de Oferta cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2014000183, expedido el 15 de Enero de 2014 por el área de presupuesto de POSITIVA por valor de \$200.000.000.00, el cual se afectará en la suma de \$65.000.000.00.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DURACIÓN:

0 0 0 3 3 6

1. Organizar y dirigir las actividades de la institución de acuerdo con el plan de trabajo.
2. Mantener y actualizar el registro de los recursos humanos de la institución.
3. Mantener y actualizar el registro de los recursos materiales de la institución.
4. Mantener y actualizar el registro de los recursos financieros de la institución.
5. Mantener y actualizar el registro de los recursos tecnológicos de la institución.
6. Mantener y actualizar el registro de los recursos de infraestructura de la institución.
7. Mantener y actualizar el registro de los recursos de información de la institución.
8. Mantener y actualizar el registro de los recursos de comunicación de la institución.
9. Mantener y actualizar el registro de los recursos de transporte de la institución.

PARAGUAY, EL ALFONSO A. AÑO 2010. Este documento es una copia de los datos de la institución de acuerdo con el plan de trabajo. El documento es una copia de los datos de la institución de acuerdo con el plan de trabajo. El documento es una copia de los datos de la institución de acuerdo con el plan de trabajo.

El presente documento es una copia de los datos de la institución de acuerdo con el plan de trabajo. El documento es una copia de los datos de la institución de acuerdo con el plan de trabajo. El documento es una copia de los datos de la institución de acuerdo con el plan de trabajo. El documento es una copia de los datos de la institución de acuerdo con el plan de trabajo. El documento es una copia de los datos de la institución de acuerdo con el plan de trabajo.

PARAGUAY, EL ALFONSO A. AÑO 2010. Este documento es una copia de los datos de la institución de acuerdo con el plan de trabajo. El documento es una copia de los datos de la institución de acuerdo con el plan de trabajo. El documento es una copia de los datos de la institución de acuerdo con el plan de trabajo. El documento es una copia de los datos de la institución de acuerdo con el plan de trabajo.

El presente documento es una copia de los datos de la institución de acuerdo con el plan de trabajo. El documento es una copia de los datos de la institución de acuerdo con el plan de trabajo. El documento es una copia de los datos de la institución de acuerdo con el plan de trabajo. El documento es una copia de los datos de la institución de acuerdo con el plan de trabajo. El documento es una copia de los datos de la institución de acuerdo con el plan de trabajo.

El término de duración de la presente Aceptación de Oferta será hasta el 31 de diciembre de 2014, previo registro presupuestal y legalización de la aceptación de oferta y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

POSITIVA, podrá dar por terminado la presente Aceptación de Oferta antes de su finalización, o no prorrogarla, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente Aceptación de Oferta; b) Si **EL ADJUDICATARIO** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL ADJUDICATARIO** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta Aceptación de Oferta o las que dé él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. **d) Responsabilidad civil extracontractual** para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por cuantía del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD

EI CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El presente es un extracto de la información que se encuentra en el informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Colombia, el cual se encuentra disponible en el sitio web de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Colombia.

El presente es un extracto de la información que se encuentra en el informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Colombia, el cual se encuentra disponible en el sitio web de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Colombia.

El presente es un extracto de la información que se encuentra en el informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Colombia, el cual se encuentra disponible en el sitio web de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Colombia.

El presente es un extracto de la información que se encuentra en el informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Colombia, el cual se encuentra disponible en el sitio web de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Colombia.

El presente es un extracto de la información que se encuentra en el informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Colombia, el cual se encuentra disponible en el sitio web de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Colombia.

El presente es un extracto de la información que se encuentra en el informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Colombia, el cual se encuentra disponible en el sitio web de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Colombia.

El presente es un extracto de la información que se encuentra en el informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Colombia, el cual se encuentra disponible en el sitio web de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Colombia.

El presente es un extracto de la información que se encuentra en el informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Colombia, el cual se encuentra disponible en el sitio web de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Colombia.

CLÁUSULA DECIMA PRIEMRA.- RESPONSABILIDAD

EL ADJUDICATARIO se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL ADJUDICATARIO y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra EL ADJUDICATARIO.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugar de ejecución de la presente aceptación de oferta la sede de la Sucursal Valle del Cauca en la ciudad de Cali

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **ADJUDICATARIO**, en virtud de la presente Aceptación de Oferta y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL ADJUDICATARIO** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente Aceptación de Oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - MULTAS

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y sin que sea necesario requerimiento alguno, **EL ADJUDICATARIO** pagará a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL ADJUDICATARIO** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL ADJUDICATARIO** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA**

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES RAJONADOS
El presente contrato de compraventa de bienes rajonados se celebra entre los señores
donde se especifica el contenido de los bienes rajonados que se venden y el precio
de compra que se establece para los mismos. Este contrato se celebra en virtud de
la voluntad libre y espontanea de las partes contratantes.

El presente contrato de compraventa de bienes rajonados se celebra en virtud de
la voluntad libre y espontanea de las partes contratantes.

El presente contrato de compraventa de bienes rajonados se celebra en virtud de
la voluntad libre y espontanea de las partes contratantes.

El presente contrato de compraventa de bienes rajonados se celebra en virtud de
la voluntad libre y espontanea de las partes contratantes.

El presente contrato de compraventa de bienes rajonados se celebra en virtud de
la voluntad libre y espontanea de las partes contratantes.

El presente contrato de compraventa de bienes rajonados se celebra en virtud de
la voluntad libre y espontanea de las partes contratantes.

El presente contrato de compraventa de bienes rajonados se celebra en virtud de
la voluntad libre y espontanea de las partes contratantes.

000336



COMPANÍA DE SEGUROS S.A., sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL ADJUDICATARIO**

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado la Aceptación de Oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Adjudicatario, éste cederá la Aceptación de Oferta previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o Adjudicatarios adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - SUPERVISION:

La supervisión de esta Aceptación de Oferta estará a cargo del profesional Especializado designado de la Gerencia de Logística de **POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.**

CLAUSULA DECIMA NOVENA. - LIQUIDACION:

La presente Aceptación de Oferta será liquidada de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA VIGESIMA. - PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

EL ADJUDICATARIO no podrá ceder la presente Aceptación de Oferta, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviera acceso **EL ADJUDICATARIO** durante la ejecución de la Aceptación de Oferta serán mantenidos en forma confidencial y reservada.

Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidada la Aceptación de Oferta. Toda

000336

COPIA DE LA CARTA DE PRESENTACION DEL COMITÉ DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA DE LA ZONA DE LA SIERRA DE LA NEBLINA...

En virtud de las facultades conferidas al Comité de Fomento de la Industria de la Zona de la Sierra de la Neblina...

Se declara de utilidad pública el proyecto de construcción de una planta industrial en la zona de la Sierra de la Neblina...

El presente Decreto tiene por objeto declarar de utilidad pública el proyecto de construcción de una planta industrial...

El Comité de Fomento de la Industria de la Zona de la Sierra de la Neblina, en uso de sus facultades...

Considerando que el proyecto de construcción de una planta industrial en la zona de la Sierra de la Neblina...

Por lo tanto, se declara de utilidad pública el proyecto de construcción de una planta industrial en la zona de la Sierra de la Neblina...

En consecuencia, se declara de utilidad pública el proyecto de construcción de una planta industrial en la zona de la Sierra de la Neblina...

El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial...

En fe y en virtud de las facultades conferidas, se suscribe el presente Decreto en la ciudad de Bogotá, D.C., a los...

Yo, el Presidente de la República, en uso de las facultades conferidas por la Constitución y la Ley, promulgo el presente Decreto...

Yo, el Vicepresidente de la República, en uso de las facultades conferidas por la Constitución y la Ley, promulgo el presente Decreto...

Yo, el Ministro de la Presidencia, en uso de las facultades conferidas por la Constitución y la Ley, promulgo el presente Decreto...

000336

la información es de propiedad de **POSITIVA**. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata de la Aceptación de Oferta sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.-IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL ADJUDICATARIO

Con el objeto de identificar los terceros contratados si aplica, de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL ADJUDICATARIO** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento de la Aceptación de Oferta, por lo cual **POSITIVA** podrá darla por terminada y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL ADJUDICATARIO** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL ADJUDICATARIO se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento de la Aceptación de Oferta, por lo cual **POSITIVA** podrá darla por terminada y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL ADJUDICATARIO**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución de la Aceptación de Oferta, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del Aceptación de Oferta y el representante legal de **EL ADJUDICATARIO**. Al final del plazo de ejecución, **EL ADJUDICATARIO** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL ADJUDICATARIO** en incumplimiento del Aceptación de Oferta, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL ADJUDICATARIO**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente Aceptación de Oferta, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

000336



la siguiente es la descripción de los productos que se han desarrollado en el marco del proyecto de cooperación técnica con el Banco Mundial y el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

El producto se denomina "Robusta" y está destinado a ser utilizado en el sector de la salud pública. El producto se ha desarrollado en el marco del proyecto de cooperación técnica con el Banco Mundial y el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

El producto se denomina "Robusta" y está destinado a ser utilizado en el sector de la salud pública. El producto se ha desarrollado en el marco del proyecto de cooperación técnica con el Banco Mundial y el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

El producto se denomina "Robusta" y está destinado a ser utilizado en el sector de la salud pública. El producto se ha desarrollado en el marco del proyecto de cooperación técnica con el Banco Mundial y el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

El producto se denomina "Robusta" y está destinado a ser utilizado en el sector de la salud pública. El producto se ha desarrollado en el marco del proyecto de cooperación técnica con el Banco Mundial y el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

El producto se denomina "Robusta" y está destinado a ser utilizado en el sector de la salud pública. El producto se ha desarrollado en el marco del proyecto de cooperación técnica con el Banco Mundial y el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

El producto se denomina "Robusta" y está destinado a ser utilizado en el sector de la salud pública. El producto se ha desarrollado en el marco del proyecto de cooperación técnica con el Banco Mundial y el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

000336

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar la Aceptación de Oferta y ordenar el último pago a **EL ADJUDICATARIO**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL ADJUDICATARIO se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL ADJUDICATARIO** los gastos que demande la formalización de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente Aceptación de Oferta, **EL ADJUDICATARIO** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL ADJUDICATARIO y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA TRIGESIMA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL ADJUDICATARIO se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

Tipo de Proveedor: B Persona Jurídica; Afiliación y pagos a Seguridad Social (Periodicidad: MENSUAL)

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO:

Esta Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada en la fecha en que sea firmada por el Ordenador del gasto y elaboración del registro presupuestal.

Atento saludo,



000336

ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN
Presidente

2
Elaboró: Nicolás Nieto
Revisó: Omar Vanegas
Aprobó: Sandra Rey

100-33

PARAGRAFO SEGUNDO. El presente Reglamento para ser ratificado por la Assemblée de la Nación y el Poder Ejecutivo de la Nación, que se han reunido en la ciudad de Montevideo, el día 25 de Mayo de 1914, en las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

EL ADMINISTRADOR. El presente Reglamento es el resultado de las deliberaciones de la Assemblée de la Nación y el Poder Ejecutivo de la Nación, que se han reunido en la ciudad de Montevideo, el día 25 de Mayo de 1914, en las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

EL ADMINISTRADOR. El presente Reglamento es el resultado de las deliberaciones de la Assemblée de la Nación y el Poder Ejecutivo de la Nación, que se han reunido en la ciudad de Montevideo, el día 25 de Mayo de 1914, en las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

EL ADMINISTRADOR. El presente Reglamento es el resultado de las deliberaciones de la Assemblée de la Nación y el Poder Ejecutivo de la Nación, que se han reunido en la ciudad de Montevideo, el día 25 de Mayo de 1914, en las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

EL ADMINISTRADOR. El presente Reglamento es el resultado de las deliberaciones de la Assemblée de la Nación y el Poder Ejecutivo de la Nación, que se han reunido en la ciudad de Montevideo, el día 25 de Mayo de 1914, en las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

EL ADMINISTRADOR. El presente Reglamento es el resultado de las deliberaciones de la Assemblée de la Nación y el Poder Ejecutivo de la Nación, que se han reunido en la ciudad de Montevideo, el día 25 de Mayo de 1914, en las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

EL ADMINISTRADOR. El presente Reglamento es el resultado de las deliberaciones de la Assemblée de la Nación y el Poder Ejecutivo de la Nación, que se han reunido en la ciudad de Montevideo, el día 25 de Mayo de 1914, en las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

EL ADMINISTRADOR. El presente Reglamento es el resultado de las deliberaciones de la Assemblée de la Nación y el Poder Ejecutivo de la Nación, que se han reunido en la ciudad de Montevideo, el día 25 de Mayo de 1914, en las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

Atento saludo,
W. L. S.

ALVARO HERRAN VILLER
Presidente

5/27/14